



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución Gerencial N° 0149-2026-MPCH/GM

Churcampa, 17 de agosto de 2026.

VISTO:

El CONTRATO N.º 013-2026-MPCH/GM, de fecha 12 de mayo de 2026; la CARTA N.º 006-2026-FWGG, de fecha 03 de agosto de 2026, presentado por el Ing. Frank William Guerrero Gamboa; el INFORME N.º 067-2026-MPCH-SGSELO/CKMQ, de fecha 04 de agosto de 2026, emitida por el Sub Gerente de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obra; el INFORME N.º 001-2026-MPCH-GDUeI-SGOPI-OOAD/EYCQ de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por el Responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa; el INFORME N.º 381-2026-MPCH-GDUeI-SGOPI/EYCQ de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por el Responsable de Obras y Proyectos de Inversión; el INFORME N.º 341-2026-SGL/MPCH, de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Logística; la OPINIÓN LEGAL N.º 77-2026/MPCH-GAJ/AAMQ, de fecha 13 de agosto de 2026, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el INFORME N.º 182-2026-MPCH/GAF, de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con fecha 12 de mayo de 2026, se suscribió el CONTRATO N.º 013-2026-MPCH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Churcampa y el Ing. FRAN WILLIAM GUERRERO GAMBOA, identificado con RUC N.º 10400613805, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA PARA EL PROYECTO CON CÓDIGO DE CONVENIO N.º 09-0010-PIR-07: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECO TURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2653944, por el monto contractual de S/ 35,750.00 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento ocho (108) días hábiles, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta: "Del Plazo de la Ejecución de la Prestación";

Que, mediante CARTA N.º 006-2026-FWGG, de fecha 03 de agosto de 2026, el Ing. FRAN WILLIAM GUERRERO GAMBOA comunica su decisión de no continuar con la prestación objeto del CONTRATO N.º 013-2026-MPCH/GM, solicitando la resolución parcial del referido contrato, manifestando circunstancias relacionadas con su situación personal y señalando su disposición para que dicha resolución se efectúe por mutuo acuerdo entre las partes, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del contrato;

Que, mediante INFORME N.º 067-2026-MPCH-SGSELO/CKMQ de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por el Sub Gerente de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obra, emite opinión técnica favorable respecto de la solicitud presentada por el Ing. FRAN WILLIAM GUERRERO

Juntos por un gobierno agrario...!!!

www.munichurcampa.gob.pe

alcaldia@munichurcampa.gob.pe
mesadepartesvirtual@munichurcampa.gob.pe

Jr. 2 de Mayo s/n Plaza Principal, Churcampa - Hvca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// *Continúa Resolución Gerencial N° 0149-2026-MPCH/GM*



GAMBOA, recomendando aceptar su renuncia voluntaria e irrevocable y continuar con el trámite administrativo correspondiente para la resolución parcial del CONTRATO N.° 013-2026-MPCH/GM, debiendo efectuarse la determinación y liquidación de las prestaciones ejecutadas hasta el 11 de agosto de 2026, así como las demás acciones que correspondan conforme a la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las cláusulas contractuales aplicables;



Que, mediante INFORME N.° 381-2026-MPCH-GDUeI-SGOPI/EYCQ, de fecha 04 de agosto de 2026, el Responsable de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, se pronuncia al respecto manifestando que el contrato puede resolverse de forma total o parcial por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria, en ese marco, el supervisor de obra solicita la resolución parcial del contrato por mutuo acuerdo entre las partes, precisando que dicha decisión no ha ocasionado conflictos, perjuicio económico, ni afectación alguna a la entidad o al programa;



Que, mediante INFORME N.° 764-2026-MPCH/GDUeI, de fecha 04 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite los actuados correspondientes y reitera la solicitud de resolución parcial del CONTRATO N.° 013-2026-MPCH/GM, en atención a la renuncia presentada por el contratista y a los pronunciamientos técnicos emitidos por las unidades orgánicas competentes;



Que, mediante INFORME N.° 341-2026-SGL/MPCH, de fecha 11 de agosto de 2026, la Sub Gerencia de Logística emite opinión técnica respecto de la resolución parcial del CONTRATO N.° 013-2026-MPCH/GM y, luego de la revisión de los antecedentes y documentos que obran en el expediente, recomienda resolver parcialmente el referido contrato por el monto de S/ 24,985.42 (Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 42/100 soles), correspondiente al saldo contractual no ejecutado; asimismo solicita la emisión de opinión legal para la procedencia de la resolución parcial del referido contrato;



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N.° 77-2026/MPCH-GAJ/AAMQ, de fecha 13 de agosto de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis de los actuados que obran en el expediente administrativo, concluye que resulta **JURÍDICAMENTE PROCEDENTE** aprobar la resolución parcial del CONTRATO N.° 013-2026-MPCH/GM, respecto de la prestación correspondiente al SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA PARA EL PROYECTO CON CÓDIGO DE CONVENIO N.° 09-0010-PIR-07: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECO TURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.° 2653944, en atención a la situación expuesta por la contratista y a los pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas y administrativas competentes;



Que, conforme a la documentación obrante en el expediente, se efectuó el pago correspondiente a requisitos previos por el importe de S/ 6,435.00, y respecto del pago por ejecución se cuenta con la Valorización N.° 01, equivalente al 16.59 % del monto correspondiente a ejecución, por el importe de S/ 4,329.58; determinándose un monto total comprometido a pagar de S/ 10,764.58, quedando un saldo contractual no ejecutado de S/ 24,985.42 (Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 42/100 soles);



Que, en consecuencia, considerando que el monto contractual asciende a S/ 35,750.00, y que el monto total comprometido a pagar por las prestaciones efectivamente ejecutadas asciende a S/



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// *Continúa Resolución Gerencial N° 0149-2026-MPCH/GM*



10,764.58, corresponde disponer la resolución parcial del contrato respecto del saldo pendiente de ejecución ascendente a S/ 24,985.42, así como efectuar las acciones administrativas, presupuestales y contables correspondientes;

Que, mediante INFORME N° 184-2026-MPCH/GAF, de fecha 14 de agosto de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a los actuados del expediente, emite el pronunciamiento correspondiente respecto de las acciones administrativas y presupuestales derivadas de la resolución parcial del contrato, correspondiendo efectuar las acciones necesarias para el reconocimiento del monto de la prestación efectivamente ejecutada y la rebaja del saldo contractual no ejecutado;



Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en aplicación a la norma antes citada se interpreta la desconcentración de la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida en virtud al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER de **FORMA PARCIAL**, por mutuo acuerdo entre las partes, el **CONTRATO N° 013-2026-MPCH/GM**, de fecha 12 de mayo de 2026, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Churcampa y el Ing. FRAN WILLIAM GUERRERO GAMBOA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA PARA EL PROYECTO CON CÓDIGO DE CONVENIO N° 09-0010-PIR-07: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECO TURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2653944, cuyo monto contractual asciende a S/ 35,750.00 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), respecto del saldo contractual pendiente de ejecución ascendente a S/ 24,985.42 (Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 42/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER las prestaciones efectivamente ejecutadas por el Ing. FRAN WILLIAM GUERRERO GAMBOA, en el marco del CONTRATO N° 013-2026-MPCH/GM, de acuerdo con la documentación sustentatoria y las conformidades correspondientes que obran en el expediente administrativo, por el monto determinado de S/ 10,764.58 (Diez Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 58/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la rebaja contractual y presupuestal por el importe de S/ 24,985.42 (Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 42/100 soles), correspondiente al saldo contractual no ejecutado derivado de la resolución parcial del CONTRATO N° 013-2026-MPCH/GM, debiendo la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de las unidades orgánicas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución Gerencial N° 0149-2026-MPCH/GM

competentes, efectuar las acciones administrativas, presupuestales, contables y financieras que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que la presente Resolución se emite bajo el Principio de Confianza, en mérito a los informes, opiniones y demás documentos que obran en el expediente administrativo y que han sido emitidos por las unidades orgánicas competentes, correspondiendo a los funcionarios y servidores que los suscriben asumir responsabilidad por la veracidad, contenido, evaluación y sustento técnico, administrativo, presupuestal y legal de los mismos, dentro del ámbito de sus competencias y funciones y de acuerdo con la normativa aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, realizar las acciones necesarias para comunicar al Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" la desvinculación del profesional que venía desempeñándose como Supervisor de Obra del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión la notificación de la presente Resolución Gerencial al Ing. FRAN WILLIAM GUERRERO GAMBOA, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del CONTRATO N.° 013-2026-MPCH/GM.

ARTÍCULO SÉPTIMO. -NOTIFICAR Y ENCARGAR, bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión y demás unidades orgánicas que, por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de que adopten las acciones administrativas, presupuestales y contables que correspondan.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, al área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP



Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL